



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002217-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a adoptar las medidas que se le solicitan en relación con la salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002209 a PNL/002223.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Comisión.

ANTECEDENTES

La ley 2/2010 sobre Salud Sexual y reproductiva y de la IVE (interrupción voluntaria del embarazo) establece la necesidad de desarrollar medidas concretas en los terrenos educativos y sanitarios, concretando derechos de las/os usuarias/os así como las obligaciones de los poderes públicos en esa materia:

Artículo 6. Acciones formativas y de sensibilización. Los poderes públicos desarrollarán acciones informativas sobre salud sexual y reproductiva especialmente a través de los medios de comunicación, y se prestará particularmente atención a la prevención de embarazos no deseados, mediante acciones dirigidas, principalmente a la juventud y colectivos con especiales necesidades, así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.



Artículo 8. Formación de profesionales de la salud. La formación de los profesionales de la salud se abordará con perspectiva de género e incluirá:

a) La Incorporación de la salud sexual y reproductiva en los programas curriculares de las carreras relacionadas con la medicina y las ciencias de la salud, incluyendo la investigación y formación en la práctica clínica de la IVE.

El IV Plan de Salud (2012-2020) de la Junta de Castilla y León no contempla ningún objetivo de salud específicamente orientado a la Salud Sexual y Reproductiva. La única referencia indirecta aparece en el "área 3 de intervención" de dicho plan, concretamente en el "objetivo general número 12" que son referidas a la alimentación saludable, actividad física, y salud afectivo-sexual en su medida 80 y en la medida 83 referidas a promover el desarrollo de cualidades positivas y fortaleza de las niñas y niños en las relaciones de igualdad y en la prevención de la violencia.

Otro aspecto considerado fundamental en la Estrategia Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva (ENSSR) para garantizar la calidad en la atención y la igualdad de las prestaciones es la formación de las y los profesionales sanitarios en salud sexual y reproductiva esto significa:

a) Desarrollo de Guías/protocolos actualizados.

b) Desarrollo de programas formativos: formación continuada en estas materias, incluyendo la IVE.

En Castilla y León no hay protocolos/guías sobre consejo contraceptivo y lo poco que existe está obsoleto. Y no existen planes de formación específica en anticoncepción y en salud sexual y reproductiva IVE.

En Castilla y León no se realizan abortos dentro del sistema público, son derivados a centros privados concertados. Dentro de nuestra comunidad solo existen dos centros acreditados uno en Valladolid y otro en Salamanca, obligando a la mayoría de las mujeres a desplazarse fuera de su ciudad o, incluso, fuera de la comunidad.

Según datos del ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad referidos a 2016 en nuestra comunidad se realizaron 2490 interrupciones voluntarias de embarazo, de las cuales 156 fueron con métodos farmacológicos (mifepristona y prostaglandinas) detectándose un aumento en este sistema. Este aumento en la prescripción de fármacos no requiere la intervención sobre la paciente por parte de las y los profesionales ni apenas formación sobre técnicas IVE, pero atenta sobre el derecho a la libertad de elección de las mujeres sobre la técnica que deseen emplear para realizarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la necesidad de que las y los profesionales que realizan abortos se formen en todas las técnicas para garantizar la seguridad de la intervención así como se informe a las mujeres sobre las mismas.

La objeción de conciencia se ha constituido como un obstáculo para garantizar la prestación del aborto en la red sanitaria pública. El hecho de que gran número de profesionales y equipos declaren su objeción y otros muchos no sientan que tienen el respaldo para poder llevar los procedimientos del aborto a cabo y sitúa a las mujeres en una indefensión total a la hora de ejercitar un derecho reconocido.

La normativa actual no define ni delimita la objeción de conciencia por cuestiones "morales".



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1- Elaboración de un protocolo/guía sobre educación afectivo-sexual común para toda la comunidad.

2- Promover las acciones, dentro de su competencia, para la regulación de la objeción de conciencia de forma que no sea un obstáculo para garantizar la prestación sanitaria de la interrupción voluntaria del embarazo dentro de la sanidad pública.

3- Fomentar la puesta en marcha de cursos de formación profesional en las facultades de medicina que instruyan a futuros y futuras profesionales sobre la interrupción voluntaria del embarazo y los derechos sexuales y reproductivos de manera que se eliminen los prejuicios que existen sobre la IVE y esta sea concebida como una prestación mas.

4- Incluir en el Plan de Salud los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres migrantes y solicitantes de asilo sin discriminación de ningún tipo.

5- Instar al Gobierno de la Nación a sacar el aborto del código penal.

Valladolid, 27 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz